

**M III** De área de almacenamiento a unidad de SPF o FFCC, o viceversa.

TIPO DE CARGA	M III
---------------	-------

### Cuotas por cada mil kilogramos de carga general

Fracionada, en unidades de hasta de 7,000 kg. excepto productos ensacados.	\$121.00
Mercancía unitizada o paletizada.	\$98.00

### Cuotas por tonelada de maquinaria y unidades de más de 7,000 kg

Carga general con peso unitario de 7,001 a 30,000 kg.	\$204.00
Carga general con peso unitario de 30,001 kg. o mayor.	\$265.00

### Cuotas especiales por tonelada

Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario de hasta 15,000 Kg.	\$77.00
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario superior a 15,001 Kg.	\$77.00
Saquería (azúcar, frijol, garbanzo, etc.) no paletizada.	\$123.00
Tubos de acero.	\$133.00

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DIRECTA / INDIRECTA
---------------------------	---------------------

### Llenado/vaciado de contenedores, por tonelada de carga

Movimiento del contenedor, por caja.	\$2,869.00
Movimiento de la carga por ton. de vehículo de SPF a contenedor, o viceversa.	\$128.00

### Movimiento de mercancía suelta en almacenes, por tonelada

Separación de mercancía (entrega/recepción).	\$109.00
Previo con movimiento de mercancía.	\$212.00

ALMACENAJE IMPO 7 DÍAS - EXPO 15 DÍAS
--

### Contenedor por día, después del tiempo libre otorgado

Llenos 20'	\$1,311.00
Llenos 40'	\$1,865.00
Vacíos 20' o 40'	\$93.00

### Unidades de carga general después del tiempo libre otorgado

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m<sup>3</sup> a la intemperie, después del tiempo libre otorgado

Día 01 a 15	\$33.00
Día 16 a 45	\$51.00
Día 46 en adelante	\$79.00

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m<sup>3</sup> dentro de almacén ó área bajo techo

Día 01 a 15	\$75.00
Día 16 a 45	\$117.00
Día 46 en adelante	\$178.00

**Vigencia aplicable a partir del 1° de abril de 2023**

• Tarifas sujetas a cambios.

• Las maniobras que se realicen a contenedores y/o carga general considerados como peligrosos (explosivos, corrosivos, tóxicos y/o venenosos) o aquellos con peso unitario superior a 30 toneladas y/o con sobredimensión de más de 5 m<sup>3</sup> implicándose una maniobra especial, causarán invariablemente un recargo equivalente al 100% sobre la tarifa correspondiente. Asimismo, en estos casos el mencionado recargo aplicará para lo relativo al almacenaje que pudiera generarse.

• Todas las tarifas están expresadas en pesos mexicanos por contenedor - tonelada según sea el caso.

• Para maniobras y almacenaje de importación, así como alquiler de equipo, la tasa de IVA será de 16%. Para exportación será de 0%.

### Cotizaciones e Informes:

Independencia 859 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.  
atencionclientes@grupocice.com | +52 1 (229) 923 0100

[www.grupocice.com](http://www.grupocice.com)